



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

DECRETO

Dña. BERTA FERNÁNDEZ PUEYO, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTO el interés del Ayuntamiento de Sabiñánigo en apoyar el trabajo de las asociaciones, compañías artísticas, clubs deportivos y centros escolares de la localidad.

VISTA la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo aprobada en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 (BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024)

VISTAS las Providencias de Alcaldía de fechas 9 de abril y 11 de mayo de 2026.

VISTO el Certificado de la Intervención municipal de 7 de mayo de 2026 sobre la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para comprometer el gasto en la Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año 2026, 9240-48000 por importe de 30.000,00.-€ "Subv. Concurrencia competitiva. Cultura, educación y deporte".

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 12 de mayo de 2026.

DISPONGO

Aprobar, para el año 2026, la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud para asociaciones, compañías artísticas, clubs deportivos y centros escolares de Sabiñánigo con el siguiente texto:

"PRIMERO. - Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones

La presente resolución tiene por objeto aprobar, para el año 2026, la convocatoria de subvenciones en materias de cultura, deporte, educación y juventud para asociaciones, compañías artísticas, clubs deportivos y centros escolares de Sabiñánigo, prevista en la Ordenanza General de Concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 (BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024).

El Ayuntamiento de Sabiñánigo estima adecuado apoyar el trabajo de las asociaciones, compañías artísticas, clubs deportivos y centros escolares de la localidad.

La finalidad de esta convocatoria es apoyar la puesta en marcha de proyectos y actividades abiertas al público en general y sin ánimo de lucro a realizar en el municipio, atendiendo a los siguientes criterios:

A) En el **área deportiva**, para la organización de eventos y actividades deportivas. De forma especial el deporte base o la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran importancia y tradición.

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud" - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

Así mismo, para formación de técnicos, adquisición de equipamiento deportivo para deporte de base, y participación en competiciones de deporte de carácter provincial, regional y nacional, siempre que la entidad no cuente con una subvención nominativa del Ayuntamiento de Sabiñánigo para funcionamiento de dicha entidad.

B) En **relación con la cultura**, para proyectos e iniciativas concretas que se correspondan al menos con uno de los conceptos que se relacionan a continuación: creación cultural, difusión cultural, promoción de la participación ciudadana en materia de cultura y proyectos de investigación cultural.

En este sentido se contempla también en este apartado la posibilidad de subvencionar proyectos de producción artística promovidos por compañías o grupos locales legalmente constituidos, que deberán, además, hacer una representación pública del proyecto subvencionado de forma gratuita en el caso de proyectos escénicos o donar una obra en el caso de artes plásticas.

Así mismo, se contempla la posibilidad de subvencionar la edición y publicación de trabajos de investigación y libros promovidos por Asociaciones Locales o centros escolares, que deberán donar tres ejemplares de los mismos para ser integrados en el fondo local de la Biblioteca pública municipal Rosa Regàs.

C) En **el área de juventud**, para proyectos de animación, dinamización y difusión sociocultural encaminados a la promoción, el aprovechamiento y el buen uso del ocio y tiempo libre, programas de información y asesoramiento que faciliten la protección de los jóvenes en ámbitos de especial trascendencia para los mismos.

D) En materia de **educación**, las correspondientes a los programas y actividades no previstas en los planes de enseñanza reglada vigentes.

SEGUNDO. - Bases reguladoras y régimen jurídico

Las subvenciones en materias de cultura, deporte, educación y juventud para asociaciones, compañías artísticas, clubes deportivos y centros escolares de Sabiñánigo objeto de esta convocatoria se recogen en la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, cuya aprobación definitiva se encuentra publicada en el BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024, y en el Plan Estratégico de subvenciones del periodo 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y sus sucesivas modificaciones.

A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como normativa básica en materia de subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de pertinente aplicación.

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

TERCERO. - Financiación

El importe total del crédito consignado a la presente convocatoria asciende a 30.000,00.-€ en la partida presupuestaria 9240-48000: Subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud para asociaciones, compañías artísticas, clubes deportivos y centros escolares de Sabiñánigo.

CUARTO. - Procedimiento de concesión de subvenciones

La concesión de estas subvenciones se tramitará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 16.2) del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Para ello la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en esta convocatoria, y prorratear, en su caso, el crédito disponible entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos.

QUINTO. - Beneficiarios

Podrán presentar solicitudes:

- A) Las asociaciones sin ánimo de lucro y clubes deportivos, domiciliados en el municipio e inscritas en el Registro Municipal.
- B) Compañías artísticas locales legalmente constituidas.
- C) Centros escolares de la localidad.

SEXTO. - Actuaciones subvencionables y periodo ejecutable

Tendrán la consideración de actuaciones susceptibles de recibir las subvenciones previstas en esta convocatoria la organización y desarrollo de actividades públicas, si bien no se otorgarán ayudas para gastos de funcionamiento interno de la Asociación tales como: teléfono, material de oficina, correos, gastos de personal, etc., adquisición o reforma de locales, compra de instrumental o enseres no ligados directamente con el desarrollo de la actividad, publicaciones de carácter interno, etc. ni tampoco aquellas actividades que no sean abiertas al público general, salvo en los siguientes casos:

- Adquisición de equipamiento por parte de clubs deportivos para deporte base.
- Participación del club en competiciones de deporte de carácter provincial, regional y nacional, siempre que la entidad no cuente con una subvención nominativa del Ayuntamiento de Sabiñánigo para funcionamiento de dicha entidad.
- Actividades educativas de centros escolares.
- La edición y publicación de trabajos de investigación y libros promovidos por Asociaciones Locales o centros escolares, que deberán donar tres ejemplares de los mismos para ser integrados en el fondo local de la Biblioteca pública municipal Rosa Regàs.

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud" - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiniano
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiniano

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

- Proyectos de producción artística promovidos por compañías o grupos locales legalmente constituidos, que deberán, además, hacer una representación pública del proyecto subvencionado de forma gratuita en el caso de proyectos escénicos o donar una obra en el caso de artes plásticas.
- Los proyectos y/o actividades deberán ser ejecutados desde el 1 de noviembre del 2025 hasta el 31 de octubre de 2026, salvo casos excepcionales y debidamente justificados en razón al carácter de la actividad y dada la imposibilidad material de realizarla en otras fechas.

SÉPTIMO. - Cuantía de la subvención

La cuantía de las subvenciones a conceder no superará, salvo casos excepcionales, el 60% del coste total de la actividad.

Sólo podrá alcanzar el 100% de los gastos presentados en los siguientes supuestos:

- Ayudas para la realización de actividades medioambientales en centros escolares, aunque con un límite de 400 € por centro y curso escolar.
- Ayudas a la edición y publicación de libro o trabajos de investigación, aunque con un límite de 900 euros por asociación y proyecto.

OCTAVO. - Iniciación del procedimiento

Con la aprobación de esta Resolución de Alcaldía se inicia el procedimiento para la concesión de estas subvenciones, en los términos establecidos en el artº. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que será objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), la cual dará traslado de un extracto de la misma al "Boletín Oficial de la provincia de Huesca" para su publicación.

Así mismo, la convocatoria será igualmente objeto de publicación en la Sede Electrónica de la web municipal <https://sabinanigo.sedipualba.es/>.

NOVENO. - Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

De acuerdo lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberán presentar las solicitudes de manera obligatoria a través de medios electrónicos.

Los solicitantes deberán presentar todos los documentos debidamente cumplimentados y firmados, por el representante legal que corresponda según el tipo de documento.

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiniano
Clara Sazatornig Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de Sabiniano

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

Documentación a presentar

- Instancia solicitando concurrir a la presente convocatoria, señalando el proyecto para el que se solicita la subvención y la cantidad solicitada y, documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud, indicando la relación de documentos que aporta con la solicitud, según modelo Anexo I.
- Proyecto de actividades a realizar durante el año, que se proponen para la colaboración por parte del Ayuntamiento, indicando la antigüedad del proyecto.
- Valoración económica de las mismas, incluyendo tanto el presupuesto de ingresos como de gastos, el plan de financiación de la misma, según Anexo III.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, según modelo Anexo I.
- Declaración jurada de otras ayudas recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas o Entes o Empresas Privadas para este Proyecto, según modelo Anexo II.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. Quedan excluidas de esta obligación aquellas subvenciones o ayudas que no excedan de 1.000 € por beneficiario y año.
- Copia del C.I.F., salvo en los casos en los que éste ya obre en poder del Ayuntamiento.
- Memoria informativa sobre la entidad solicitante, en la que se indique: Año de creación de la misma, número de socios actuales y los recursos humanos y técnicos con los que cuenta la Asociación
- Certificado del Secretario de la Asociación, en el que se especifique que el proyecto objeto de subvención ha sido aprobado por el órgano competente de la Asociación, según modelo Anexo VII.

DÉCIMO. - Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes se valorarán de 0 a 5 en cada uno de los siguientes apartados:

- A. Su inclusión en un programa de actividades permanente capaz de generar proyectos estables frente a actuaciones puntuales.
- B. El grado de interés general de cada uno de los proyectos presentados.
- C. Los recursos materiales, humanos y técnicos de que disponga la entidad para ejecutar el proyecto.
- D. La experiencia y proyección social del proyecto presentado.
- E. La complementariedad de los proyectos respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones del municipio, siempre que las actividades no sean de carácter interno, sino que en ellas puedan participar no asociados a los colectivos promotores y que no sean de carácter esencialmente comercial o lucrativo, teniéndose en cuenta la colaboración desinteresada con el Ayuntamiento, con especificación de los actos previstos en tal sentido.
- F. La implicación de la entidad en la financiación del proyecto.

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

G. La cantidad de destinatarios a los que va dirigido el proyecto.

UNDÉCIMO. - Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la Jefa del Servicio de Cultura y Educación, Deportes y Promoción del Ayuntamiento de Sabiñánigo, quien comprobará la corrección documental de las solicitudes, estudiará los datos relativos a las actuaciones subvencionables y comprobará el cumplimiento de las condiciones de los solicitantes para ser beneficiarios de la subvención.

Una comisión de valoración de carácter técnico formada por los siguientes responsables técnicos municipales de Deportes, Juventud y Acción Social y Desarrollo, como órgano colegiado, realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detallados en la convocatoria.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Una vez examinadas las alegaciones se formulará la propuesta de resolución definitiva.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía del Ayuntamiento de Sabiñánigo. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses contados a partir de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOP de Huesca. La notificación se realizará de acuerdo con las normas generales del procedimiento administrativo. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados implica la desestimación de la solicitud por silencio administrativo. Transcurridos 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

DUODÉCIMO. - Notificación y Publicación de la resolución de concesión

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artº. 41 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no manifestar lo contrario en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión, se entenderá que el beneficiario acepta la subvención.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión y pago, y en su caso, devoluciones, reintegros o sanciones. En la publicidad, al menos, se hará referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión de los proyectos subvencionados y cantidad concedida.

Asimismo, se publicará en el apartado *Subvenciones* de la Sede Electrónica de la web municipal www.sabiñánigo.es, así como en el Portal de Transparencia de la citada web.

DECIMOTERCERO. - Justificación de la subvención

La entidad beneficiaria, deberá justificar la realización del proyecto o actuación subvencionable antes del 14 de noviembre de 2026.

En aquellos casos en los que la actividad subvencionada, con carácter excepcional y debidamente justificado, tenga lugar a partir del 1 de noviembre, el plazo de justificación será de un mes a contar desde la fecha de realización de la misma y como máximo el 15 de diciembre de 2026.

La justificación deberá realizarse presentando la siguiente documentación:

- Solicitud del Beneficiario. Modelo Anexo V.
- Certificación expedida por el Secretario de la entidad, según modelo Anexo VI en la que se haga constar:
 - Que se ha realizado el proyecto subvencionado.
 - Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos, Entidades Privadas o Empresas que, junto con la concedida por el Ayuntamiento, superen el 80% del proyecto, salvo en los casos excepcionales descritos en la base Tercera En el caso de que se hubiesen recibido otras subvenciones o ayudas, deberá hacerse constar de forma expresa, mediante una relación de las mismas.
- Breve Memoria de los actos realizados.

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
19/05/2026

- Índice numerado de facturas o documentos justificativos de las actividades realizadas, según modelo Anexo VI.
- Facturas o documentos justificativos de las actividades realizadas (original o fotocopia compulsada), así como justificantes del pago de los mismos (Copia de Transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjeta, copia de talones, extractos bancarios, 'recibí en metálico'). No se admitirán pagos al contado de cuantía superior a 1.000 €. En todo documento justificativo de pago deberá figurar el acreedor, importe del gasto, concepto y fecha de emisión, así como la fecha de pago.
Hay que tener en cuenta, que las **facturas presentadas no podrán ser utilizadas en la justificación de otras subvenciones** o ayudas de otras entidades públicas o privadas recibidas por la Asociación por el mismo u otro concepto.
- Ficha de terceros validada por la entidad financiera. Según Modelo Anexo IV.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. Quedan excluidas de esta obligación aquellas subvenciones o ayudas que no excedan de 1.000 € por beneficiario y año.
- Un ejemplar de la propaganda escrita, carteles o folletos relativos a la actividad, CON EL LOGO DEL AYUNTAMIENTO. Imposición de una penalización del 5% de la subvención en caso de incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, de oficio o previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario, mediante escrito firmado por la Alcaldía, para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el art. 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En la liquidación de la subvención se aplicarán los siguientes criterios de graduación, según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación:

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

- . Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- . Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- . Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado art. 70.3 del RD 887/2006, se entenderá como incumplimiento significativo de la obligación de justificar dando lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

b) Las mismas penalidades se establecerán en los casos de retraso en la remisión del justificante del pago y subsanación de la documentación justificativa de la ejecución fuera de los plazos concedidos.

Si se produce la falta de justificación o la justificación insuficiente, así como cualquiera de las restantes causas previstas legalmente para el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la subvención, el órgano instructor deberá tramitar el oportuno procedimiento para su exigencia o declaración, de cuya resolución definitiva se dará traslado a la Intervención.

DECIMOCUARTO. - Aprobación de la cuenta justificativa y pago de la subvención

El órgano instructor será el encargado de exigir y comprobar los justificantes, debiendo emitir informe que se trasladará a Intervención y en el que se hará constar:

- a) Beneficiario, importe, decreto de concesión y finalidad de la subvención.
- b) Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada por el servicio y en su caso, que se ajusta a lo exigido.
- c) Que dicha documentación justificativa queda bajo custodia del servicio y a disposición de la Intervención, que en cualquier momento podrá efectuar funciones de comprobación.
- d) Propuesta de abonar la subvención por el importe que proceda.

Fiscalizado dicho informe por la Intervención, se procederá, por Resolución de Alcaldía, a aprobar en su caso la cuenta justificativa y ordenar el reconocimiento de la obligación y el pago del importe que proceda.

DECIMOQUINTO. - Compatibilidad de subvenciones

Estas subvenciones serán compatibles con otras posibles ayudas concedidas por cualquier Administración o Entidad Pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe global de las subvenciones concedidas no sobrepase el 80% de los gastos realizados.

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud" - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornill Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

DECIMOSEXTO. - Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de 10 días contados desde su notificación.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Sabinánigo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la misma.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención del Ayuntamiento de Sabinánigo y previstas en la legislación del tribunal de cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Sabinánigo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Sabinánigo, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas y someterse a cuantas visitas o comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, facilitando el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la intervención Municipal.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Sabinánigo.
- g) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención.
- h) Comunicar al Ayuntamiento las subvenciones solicitadas o recibidas para el mismo fin.
- i) Queda totalmente prohibida la publicidad y cualquier clase de patrocinio por parte de casas de apuestas, (acuerdo aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2020).

La mera presentación de una solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de las normas regulen su concesión, así como el resto de la legislación vigente.

DECIMOSÉPTIMO. - Modificación y renunciias

La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



Ayuntamiento de Sabinánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud" - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En todo caso, la solicitud y resolución de las modificaciones deberán producirse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada por ella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

DECIMOCTAVO. - Anulación y reintegro de las subvenciones

Con carácter general procederá al reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:

- a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Cuando en los justificantes de gasto la forma de justificar la subvención se dé alguno de estos supuestos:
 - 1º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil sean ilegibles.
 - 2º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.
 - 3º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.
 - 4º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido al nombre del beneficiario.
 - 5º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto de gasto realizado.

Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

Cuando el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con otras, resultase un porcentaje de financiación por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo superior al inicialmente previsto se procederá al reintegro del exceso.

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
19/05/2026

Si los justificantes de gastos presentados fuesen inferiores al doble de la subvención otorgada, se reducirá proporcionalmente la subvención concedida. Igualmente, en el caso de que todas las ayudas públicas recibidas superen el 80% del coste del proyecto.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

El expediente de anulación o reintegro será tramitado por el servicio gestor de la subvención. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

DECIMONOVENO. - Eficacia

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente a la publicación de su Extracto en el Boletín Oficial de Huesca.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia de Huesca", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse."

Sabiñánigo, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA,

Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL

C/Coli Escalona, 21. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 250- Fax 974 484 251
• E-mail: cultura@aytosabi.es Web: xxx.sabinanigo.es



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

		ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
Datos de identificación de la solicitud de subvención		
ÁREA GESTORA: Áreas de Cultura, Deporte y Promoción del Ayuntamiento de Sabiñánigo.		
Subvención: <input type="text"/>		
Finalidad de la subvención: <input type="text"/>		
Importe solicitado: <input type="text"/>	Importe presupuesto: <input type="text"/>	
Convocatoria <input type="text"/>	N.º BOPH <input type="text"/>	Fecha BOPH <input type="text"/>
Datos de identificación del solicitante		
Nombre: <input type="text"/>	NIF: <input type="text"/>	
Dirección: <input type="text"/>	Núcleo población: <input type="text"/>	
C.P.: <input type="text"/>	Teléfono: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>
Datos de identificación del representante		
Nombre del representante: <input type="text"/>	NIF: <input type="text"/>	
Cargo o representación: <input type="text"/>		
Dirección a efecto de notificaciones: <input type="text"/>		
Correo electrónico a efecto de aviso de notificaciones: <input type="text"/>		
Relación de documentos aportados por el beneficiario		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario		
<input type="checkbox"/> Proyecto de la actividad y memoria informativa de la Asociación o entidad solicitante		
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de ingresos y gastos y del plan de financiación de la actividad (Anexo III)		
<input type="checkbox"/> Certificado Secretario/a sobre aprobación de la actividad por la que se solicita subv. (Anexo VII)		
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas misma finalidad (Anexo II)		
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Sabiñánigo para la consulta de datos en la Agencia Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en la Hacienda municipal, relativos al cumplimiento de obligaciones. En caso de no autorizar, deberán aportarse Certificados de la AEAT y Seguridad Social.		
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario		
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.		
En Sabiñánigo, a fecha		
FIRMA		

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo VII - Información adicional protección de datos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
19/05/2026

Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHV

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud" - SEGRA 1013137La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B


Cultura

Expediente 1794114A



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
19/05/2026

 <p>Ayuntamiento de Sabiñánigo</p>	<p align="center">ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE OTRAS AYUDAS</p>
<p>D/Dña.: <input type="text"/></p> <p>con DNI: <input type="text"/></p> <p>En nombre o representación de la entidad: <input type="text"/></p> <p>con NIF: <input type="text"/></p>	
<p align="center">DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p>	
<p><input type="checkbox"/> Que NO ha solicitado ni recibido ayudas o subvenciones de otras entidades y organismos públicos o privados para la misma finalidad</p> <p><input type="checkbox"/> Que SÍ ha solicitado y/o recibido las ayudas o subvenciones que se detallan a continuación: <input type="text"/></p>	
<p align="center">En <input type="text"/>, a <input type="text"/></p> <p align="center">FIRMA</p> <p align="center"><input type="text"/></p>	

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | **Información adicional:** Puede consultar la información adicional en el Anexo VII - Información adicional protección de datos.



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
19/05/2026




Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

 Ayuntamiento de Sabiñánigo		ANEXO III PRESUPUESTO DESGLOSADO INGRESOS-GASTOS
Datos del solicitante: <input type="text"/>		
Finalidad de la solicitud de subvención: <input type="text"/>		
GASTOS		
CONCEPTO	IMPORTE	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TOTAL GASTOS	<input type="text"/>	
INGRESOS		
CONCEPTO	IMPORTE	
Aportación entidad	<input type="text"/>	
Aportación participantes	<input type="text"/>	
Patrocinios	<input type="text"/>	
Otras subvenciones	<input type="text"/>	
Ventas	<input type="text"/>	
Otros	<input type="text"/>	
TOTAL	<input type="text"/>	
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	<input type="text"/>	
TOTAL INGRESOS	<input type="text"/>	



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026




Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

 Ayuntamiento de Sabiñánigo		ANEXO V SOLICITUD DE ABONO	
Datos de identificación de la solicitud de subvención			
ÁREA GESTORA: Áreas de Cultura, Deporte y Promoción del Ayuntamiento de Sabiñánigo. Subvención: <input type="text"/>			
Finalidad de la solicitud de subvención: <input type="text"/>			
Importe concedido: <input type="text"/>		Importe justificado: <input type="text"/>	
Convocatoria <input type="text"/>	n.º BOPH <input type="text"/>	Fecha BOPH <input type="text"/>	
Datos de identificación de la entidad beneficiaria			
NOMBRE <input type="text"/>		NIF <input type="text"/>	
Dirección : <input type="text"/>		Núcleo población: <input type="text"/>	
C.P.: <input type="text"/>	Teléfono: <input type="text"/>	Correo electrónico: <input type="text"/>	
Datos de identificación del representante			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <input type="text"/>		NIF: <input type="text"/>	
Cargo o representación : <input type="text"/>			
Dirección a efecto de notificaciones : <input type="text"/>			
Correo electrónico a efecto de aviso de notificaciones: <input type="text"/>			
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
<input type="checkbox"/> Índice de gastos soportados por la actividad o inversión objeto de subvención y certificación del Secretario/a sobre la realización de la actividad, ayudas recibidas y sobre que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada (Anexo VI)			
<input type="checkbox"/> Fotocopias de las facturas o documentos justificativos probatorios de la actividad objeto de subv.			
<input type="checkbox"/> Fotocopias de los justificantes de pago de las facturas (transferencias bancarias, etc.)			
<input type="checkbox"/> Ficha de terceros (Anexo IV)			
<input type="checkbox"/> Memoria de las actividades realizadas			
<input type="checkbox"/> Cartelería y Programas de la actividad subvencionada			
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Sabiñánigo para la consulta de datos en la Agencia Tributaria, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en la Hacienda municipal, relativos al cumplimiento de obligaciones. En caso de no autorizar, deberán aportarse Certificados de la AEAT y Seguridad Social.			
En Sabiñánigo, a fecha FIRMA			

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo VII - Información adicional protección de datos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornigil Escuer
19/05/2026



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornill Escuer
19/05/2026

Certificado / Declaración	
<p>Rellenar solo si se trata de persona jurídica</p> <p><input type="radio"/> D/Dña: <input type="text"/></p> <p>Secretario/representante de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:</p>	<p>Rellenar solo si se trata de persona física</p> <p><input type="radio"/> D/Dña: <input type="text"/></p> <p>En nombre propio, DECLARA:</p>
<p><input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad subvencionada y que para su ejecución esta entidad ha incurrido en los gastos que previamente figuran, que se relacionan numerados y que se corresponden con los documentos justificativos que se aportan.</p> <p><input type="checkbox"/> Que los gastos que se relacionan y justifican están directamente relacionados con la actividad subvencionada.</p> <p>Que <input type="radio"/> sí / <input type="radio"/> no (señalar la que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que junto con la concedida por el Ayuntamiento no superan el 80 % del coste de la actividad y relacionar cuáles:</p> <p>1) <input type="text"/></p> <p>2) <input type="text"/></p> <p>3) <input type="text"/></p>	
<p>En <input type="text"/>, a fecha de la firma electrónica</p> <p>Firmado:</p>	
ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | Legitimación: El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | Información adicional: Puede consultar la información adicional en el Anexo VII - Información adicional protección de datos.



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHY

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
18/05/2026



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Cultura

Expediente 1794114A

 <p>Ayuntamiento de Sabiñánigo</p>	<p align="center">ANEXO VII CERTIFICADO APROBACIÓN ACTIVIDAD</p>
<p>D/Dña.: <input type="text"/></p> <p>con DNI: <input type="text"/></p> <p>SECRETARIO/A de la entidad <input type="text"/></p> <p>con NIF <input type="text"/></p>	
<p>CERTIFICA</p>	
<p>Que la realización de la actividad por la que se solicita subvención al Ayuntamiento de Sabiñánigo ha sido aprobada por la Asociación</p>	
<p align="center">En <input type="text"/> , a <input type="text"/></p> <p align="center">FIRMA</p> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 60px; margin: 20px auto;"></div>	



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornig Escuer
19/05/2026

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Sabiñánigo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención solicitada. | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, AEAT y otros organismos relacionados con la subvención otorgada, así como a otros terceros cuando exista obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Ayuntamiento de Sabiñánigo - Plaza de España, 2, 22600 Sabiñánigo (Huesca), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sabinanigo.sedelectronica.es. | **Información adicional:** Puede consultar la información adicional en el Anexo VII - Información adicional protección de datos.



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA APEZ 4YR9 2LWX 3KHV

Resolución Nº 1137 de 18/05/2026 "Convocatoria subvenciones en materia de cultura, deporte, educación y juventud " - SEGRA 1013137

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>